

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Atengo, Jalisco; el día 25 veinticinco de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas de la Presidencia Municipal situadas en la calle Hidalgo #4 de esta población, celebran el presente **Contrato De Prestación De Servicios Profesionales**, por una parte el Gobierno Municipal de Atengo, Jalisco, representado por la **CP. NANCY MALDONADO GÓMEZ, C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA, ABOGADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ DUEÑAS y LUDIVINA MIRANDA MORA**, en sus respectivos caracteres de Presidente, Síndico, Secretario General y Encargada de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 Fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 3 fracción II inciso b) 3º de la Ley para los Servidores Públicos de los Estados de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables de los ordenamientos legales antes invocados a quienes en lo sucesivo se les denominara **"EL AYUNTAMIENTO"** y por la otra parte el cantante de música para niños **C. LUIS ANTONIO DELGADILLO MEJIA** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente instrumento y quienes para tal efecto realizan las siguientes:

DECLARACIONES:



PRIMERA.- Declara el **"EL AYUNTAMIENTO"** por conducto de sus representantes legales, ser una entidad Pública, con patrimonio propio, y tener la capacidad legal para contratar y obligarse de conformidad con lo establecido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

SEGUNDA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** declara, tener su domicilio en la calle Hidalgo #4 Cuatro, Colonia centro, CP. 48190, en la población de Atengo, Jalisco.

TERCERA.- Por su parte **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** declara ser mexicano, mayor de edad, sexo masculino, con domicilio legal

trabajo que se le ha encomendado y está consciente de la naturaleza transitoria del mismo.

QUINTA.- Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** que requiere contratar los servicios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** en forma temporal y por tiempo determinado dada la naturaleza del trabajo que desarrollará, y a quien se contrata para llevar a cabo **presentación artística en la Plaza Principal con motivo del festejo del día del niño, el día martes 30 de abril de 2019 dos mil diecinueve.**

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" está consciente y de acuerdo con los puntos precisados y manifiesta su disposición y conformidad de llevar a cabo **Presentación artística por motivo del festejo del día del niño, en la explanada de la presidencia municipal el próximo 30 de abril del 2019, por un lapso de 60 minutos,** y que deberá de hacer mediante su estricta responsabilidad, quien debe incluir el personal que considere necesario para llevar a cabo dicha actividad debiendo ser músicos profesionales que forman parte de su espectáculo artístico, haciéndose responsable **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** de cualquier incidente que le suceda a los integrantes de su equipo, dejando a **"EL AYUNTAMIENTO"** libre de cualquier responsabilidad civil, penal y laboral por las personas que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** utilice a fin de llevar a cabo la actividad para la cual es contratado.

SÉPTIMA.-"EL AYUNTAMIENTO" señala que la contratación de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** es para poder realizar la presentación de un espectáculo artístico musical, en el marco de los festejos del día del niño.

Conociendo las declaraciones descritas y los alcances jurídicos del acto, ambas partes están conformes en sujetar el presente documento al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- El presente contrato se celebra por tiempo determinado de conformidad con lo dispuesto por los artículo 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 Fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 3 fracción II inciso b)



Niños y niñas, música infantil nutrida con ritmos latinoamericanos, rock y blues para lograr una fusión contemporánea. **TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a poner al personal necesario para el mejor desempeño de las labores requeridas, lo que deberá de quedar bajo su estricta responsabilidad, dejando a **“EL AYUNTAMIENTO”** libre de toda responsabilidad civil, penal y laboral por cualquier incidente que le pudiera ocurrir a él o a sus trabajadores.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta que se hace responsable de trasladarse hasta el municipio de Atengo, Jalisco, vía terrestre por sus propios medios, **“EL AYUNTAMIENTO”** por su parte se compromete a poner el escenario, vestidor y sonido para la presentación de dicha espectáculo artístico musical.

QUINTA.- Dentro del contrato de prestación de servicios, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a ofrecer imágenes, y demás publicidad que **“EL AYUNTAMIENTO”** requiere para darle difusión al evento, previo al desarrollo del mismo.

SEXTA.- El costo por la prestación de servicios contratados será por la cantidad de **\$36,540.00 (treinta y seis mil quinientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), IVA incluido, por presentación artística musical de 60 minutos, en la explanada de la presidencia municipal en el festejo del día del niño, el próximo martes 30 de abril DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE,** el cual será pagará de la siguiente forma:

a) **El pago por presentación se realizara en una sola edición cubriendo la totalidad del costo a más tardar el día 26 de abril de este 2019.**

SEPTIMA.- La duración del presente contrato será en la fecha aproximada de 60 minutos, las cuales deberán de iniciar a contar una vez que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se encuentre físicamente sobre el escenario cantando al público sus canciones en el festejo del día del niño, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** expedirá factura fiscal de cada cantidad pagada.



OCTAVA.- Ambas partes convienen que en caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” por motivos ajenos a su voluntad no llegare al lugar en la hora y fecha señalada a prestar el servicio para lo cual es contratado, sin que medie acuerdo previo de las partes, deberá de reintegrar el total del anticipo a “**EL AYUNTAMIENTO**” o cancele dicho evento antes de su realización.

NOVENA.- Será motivo de rescisión del presente contrato el incumplimiento de las clausulas celebradas entre “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” por cualquiera de las partes, de lo que deberá de existir evidencia por escrito firmada por las partes involucradas.

Leído el presente contrato y conociendo los alcances jurídicos del mismo firman de conformidad ambas partes que en el intervinieron y ante la presencia de dos testigos, que dieron fe.

Por “**EL AYUNTAMIENTO**”





CP. NANCY MALDONADO GOMEZ.

Presidenta Municipal.



C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA.

Síndico.





ABOGADO. JOSE ALFREDO SANCHEZ DUEÑAS.

Secretario General.



C. LUDIVINA MIRANDA MORA.

Encargada de Hacienda Municipal.

Por “**EL PRESTADOR DE SERVICIO.**”



LUIS ANTONIO DELGADILLO MEDINA

TESTIGOS.




